



Dirección de Seguridad Vial

4-AMDA/

Con fundamento en el artículo 70 fracción IV de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 136 fracción IX del reglamento de la Ley en comento, se autoriza a efecto de que el vehículo que a continuación se describe

PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS Y SIN TARJETA DE CIRCULACION

Propietario:	Placas: S/P

Marca: No de serie:

SubMarca: Folio:

Modelo:

Color:

Este permiso se expide en tanto concluye los trámites conducentes a regularizar la situación jurídica y/o administrativa del vehículo en mención, ante las autoridades que correspondan. El presente permiso deberá portarse en el vehículo y presentarse al personal de vigilancia que lo requiera, atendiendo a sus condiciones.

Vence:

Este permiso fue pagado previamente ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público del Estado de Jalisco y reunidos los requisitos por la Dirección de Ventanilla Multitrámite, por lo que es no necesario comprobante alguno.

OBSERVACIONES: FORMATO DIGITAL



Ing. Saúl Alveano Aguerrebere Encargado de la Dirección General de Seguridad Vial Según Acuerdo No 2300 296

AMDA-



Expedido: VENTANILLA

